

CUENTA DE GESTIÓN PÚBLICA AÑO 2004

I REGIÓN DE TARAPACÁ

- Iquique, 8 de junio de 2005. Entrega la Cuenta Pública de Gestión, el Defensor Regional de Tarapacá, Arturo Zegarra Williamson

Inicio esta cuenta pública de gestión con el convencimiento más profundo que se trata de un ejercicio democrático importante: transparentar todo lo que hacemos, mostrando nuestras fortalezas, debilidades, desafíos y reflexiones. Nos exponemos al escrutinio ciudadano.

Permítanme comenzar dando un marco quizás distinto a nuestro que-hacer: Un cierto tipo de canciones populares que creo todos hemos escuchado y a las cuales de manera injusta se las denomina cebollas, contienen al parecer esa sabiduría propia del pueblo, porque narra situaciones que ocurren a diario en todos los sectores de la sociedad. Espero que ésta todos la hayan escuchado alguna vez, ella dice en su parte más sentida: “...**señor abogado no quiero defensa, prefiero morir...**”. Se trata de un hombre que lo había perdido todo y que había dado muerte a su mujer infiel, por ello no quiere defensa al enfrentar el juicio, quiere una condena. Tal vez no se sienta culpable, pero lo que quiere es morir al sentir que su vida no tiene razón. Lucho Barrios es su intérprete. Él le imprime todo el sentimiento necesario para entender un hecho de la vida, tan igual a tantos otros que ocurren a diario. Es precisamente este escenario en que se sitúa el derecho humano fundamental que recoge nuestro ordenamiento jurídico: El derecho a la defensa, proporcionada por abogado a todo aquel a quien se le impute la comisión de un delito y cuya responsabilidad la asume el Estado. No puede

ser de otra manera, el derecho de defensa obliga a la designación de un abogado defensor estatal si el imputado no tiene uno de su confianza para enfrentar todos los trámites del proceso, y a este, a entregar al Tribunal todos los antecedentes que logre acumular activamente que puedan ayudar a la toma de una decisión justa. En el caso de la canción el personaje de la historia quiere morir, sin embargo su abogado -al que no quiere-, tiene la obligación de poner en conocimiento ante el juez todo aquello que lo favorezca, como por ejemplo, entre otras circunstancias, alegar que ha obrado por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebató y obcecación.

Esto es lo que hacemos, y paso a dar cuenta de ello:

LABOR REALIZADA.-

La prestación del servicio de defensa penal en la región se ha efectuado a partir del año 2004 a través de Defensorías Locales y de las Defensorías Licitadas. Unidades operativas en las que se desempeñan los defensores penales públicos, quienes conforme al mandato legal asumen la defensa de todo imputado que carezcan de abogado, desde la primera actuación dirigida en su contra hasta, en su caso, la completa ejecución de la sentencia.

Se inició el año con una dotación de 8 defensores penales públicos institucionales: 4 para las comunas de Iquique, Pozo Almonte, Huara, Colchane, Pica y Camiña. Otros 4 cumplieron funciones en las comunas de General Lagos, Arica, Putre y Camarones.

Esta dotación se mantuvo durante el primer trimestre del año, tiempo fijado como de transición para que las Defensorías Licitadas iniciaran su labor y consolidaran su funcionamiento. En consecuencia, a contar del mes de abril del año pasado, la cantidad de Defensores locales fue de 4 abogados: dos para la Provincia de Iquique y dos para la Provincia de Arica. De acuerdo con el proceso de licitación llevado a cabo durante el segundo semestre del año 2003, las empresas que se adjudicaron la licitación en las

zonas 1 y dos, Arica e Iquique, iniciaron sus labores a contar del mes de enero, incorporándose a la defensa penal pública 10 abogados más.

TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2004:

Hubo un total de **5.588** personas quienes requirieron atención de la Defensoría Penal pública.

4.998 fueron atendidas por la imputación de un crimen o simple delito.

Las **590** personas restantes fueron atendidas por otras materias, como exhortos, faltas, etc.-

Como dato relevante podemos señalar que **5.802** imputados terminaron sus procesos en el año 2004.

Para mayor precisión del número de términos, podemos decir que **4.018** personas ingresaron y terminaron sus procesos el año 2004, es decir casi un **72%**.

Los otros **1.784** términos, corresponden a imputados que ingresaron durante el año anterior y que terminaron sus procesos el año 2004.

El ingreso de imputados el año 2004 fue superior en **50,6%** respecto del año 2003 en el que ingresaron **3710**.

En cuanto a los ingresos por división territorial:

2.835 imputados, el **50%** ingresó en Arica;

2.439 , el **44%**, ingresó en Iquique y,

314, el 6% restante ingresó en Pozo Almonte.

Desde que la Reforma Procesal Penal se pusiera en marcha en la Región de Tarapacá, en diciembre de 2002, en la Defensoría Penal Pública se han atendido **9.398** personas.

De ellas el **81,5%**, es decir **7.662** personas se encuentran con sus causas terminadas.

Durante el período que nos convoca, año 2004, los defensores realizaron un total de **39.614** gestiones, que incluyen, audiencias, entrevistas con imputados o familiares de éstos, solicitud de informes periciales, solicitud de diligencias, entrevistas con testigos, investigaciones propias, etc..

Esto es **304,7%** superior a las **9.788** gestiones realizadas el año 2003.

De las gestiones realizadas el **39,6%**, es decir **15.719** fueron audiencias. **111,3%** superior a las **7.437** audiencias realizadas el año 2003.

Al desglosar las gestiones por procedimiento durante el 2004,
84, 86% fue en procedimiento ordinario;
13,64% en procedimiento simplificado;
1,50% en procedimiento de acción privada.

INGRESO DE IMPUTADOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

55,16% ingresó a procedimiento ordinario;
41,92% a procedimiento simplificado;
2,92% a procedimiento de acción privada.

FORMAS DE TÉRMINO A LOS PROCEDIMIENTOS.-

En procedimiento simplificado se dictaron 2.085 sentencias.
141,6% más que las **863** sentencias dictadas el año 2003

En procedimiento ordinario **3.075** imputados terminaron sus causas durante el año 2004.

103,5% más que los **1.511** imputados que terminaron sus causas en este procedimiento el año 2003.

Respecto de las formas de término en este procedimiento:

36,0% fueron salidas alternativas;

16,0% juicios orales

13,7% facultativos de la Fiscalía;

14,7% procedimiento abreviados;

11,5% derivaciones;

8,1% sobreseimientos temporales y definitivos

En procedimiento abreviado se dictaron **453** sentencias.

327,36% superior a las **106** las sentencias en este procedimiento dictadas el año 2003.

De ellas:

1,0% fueron absoluciones.

39,0% condenas menores a las solicitadas con algún tipo de beneficio de cumplimiento alternativo de la pena restrictiva de libertad;

29,0% condenas menores a las solicitadas, sin beneficios;

21,0% condenas iguales o mayores a las solicitadas con beneficios y;

10% condenas iguales o mayores a las solicitadas sin beneficio.

En el período se realizaron **493** juicios orales.

473,26% más que los **86** juicios orales realizados el 2003.

En el **7,7%** de los casos (**38**) la sentencia fue absolutoria;

13,0% fueron condenas menores a las solicitadas por el M. Público con beneficio;

58,3% condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público sin beneficio;
1,0% de sentencias condenatorias iguales o mayores a las solicitadas por el M. Público con beneficio y;
20.0% de sentencias condenatorias iguales o mayores a las solicitadas sin beneficio.

Se aplicó **422** otras formas de término, de las cuales **86,3%** correspondió a decisión de no perseverar;
8,4% al principio de oportunidad;
4,6% a no iniciar investigación;
0,7% a archivo provisional.

ANÁLISIS POR DELITO.-

La Defensoría atendió, durante el 2004, **4.998** personas imputadas por crímenes, simples delitos, de competencia del Tribunal Oral en Lo Penal y del Juzgado de Garantía.

En el caso de los delitos contemplados en la Ley de Tránsito, que son de competencia penal, se atendieron **742** casos, que representan un **14,84%**. El delito que mayor incidencia tiene es el manejo en estado de ebriedad, por el que se atendieron a **511** personas.

648 correspondieron a ingresos por robos no violentos, lo que representa un **12,96%**.

626 ingresos fueron por hurtos, un **12,53%**.

545 casos fueron por otros delitos, lo que representa un **10,9%**.

471 fueron ingresos por delitos contemplados en leyes especiales, lo que equivale a un **9,42%**. La mayor incidencia en este tipo de ilícitos estuvo en los delitos contra la propiedad intelectual, con **254** causas.

311 ingresos fueron por delitos contemplados en la Ley de Drogas, un **6,22%** del total.

288 casos fueron por robos no violentos, lo que representa un **5,26%**.

277 causas correspondieron a otros delitos contra la propiedad, un **5,54%**.

261 ingresos correspondieron a ingresos por delitos económicos, un **5,22%**. La mayor incidencia fue por el delito de giro doloso de cheques, con 131 casos atendidos.

235 casos de lesiones, **4,7%**.

220 casos de delitos contra la libertad e intimidad de las personas, que representan un **4,4%**. La mayor incidencia estuvo en el delito de amenazas de atentados contra las personas y propiedades, con 108 casos.

146 ingresos por cuasidelitos, equivalentes a un **2,92%**. **119** casos fueron por cuasidelito de lesiones.

109 casos de delitos contra la fe pública, un **2,18%**.

84 casos de delitos sexuales, un **1,68%**.

19 homicidios, **0,38%**.

16 delitos funcionarios, **0,34%**.

MEDIDAS CAUTELARES.-

Se decretaron **3.174** medidas cautelares durante el año 2004.

Esto es un **218,35%** más que las **997** personas imputadas a las que se les decretó alguna medida cautelar el año 2003.

Del total con medidas cautelares el año 2004:

1.112 fueron sometidos a prisión preventiva, **35,03%**;

983 a presentarse ante el juez u otra autoridad, **30,97%**;

547 a arraigo, **17,23%**;

193 con prohibición de acercarse a la víctima, **6,08%**;

44 sujetos a vigilancia de alguna autoridad, **1,38%**;

22 con prohibición de comunicarse, **0,69%**;

21 con prohibición de visitar lugares, **0,66%**;

15 con obligación de salir de la morada, **0,47%**.

237 otras medidas cautelares, **7,49%**

ARANCELES.-

Dentro de los mandatos contenidos en la Ley 19.718, se consigna la fijación y aplicación de aranceles del servicio de defensa penal. Esta regulación configura la naturaleza de la defensa penal pública: No una defensa para quien no tiene recursos, sino una defensa para quien no cuenta con abogado.

Con el mecanismo de aranceles, se elimina la posibilidad que la Defensoría Penal Pública se transforme en una competencia desleal para quienes ejercen libremente la profesión de abogado, lo que señalaré con mayor detención en las conclusiones de esta cuenta pública.

Resoluciones de aranceles de co-pago dictadas durante el año 2004 por la Defensoría Regional Primera Región

- 1.- El porcentaje de imputados afectados a co-pago en la Región de Tarapacá ascendió a un **4,5%**.

- 2.- De los imputados afectados a copago, a un **69,8%**, le correspondió pagar un **20%** del arancel.

- 3.- El mayor porcentaje de imputados afectados a copago, fue respecto de aquellos requeridos por el delito de manejo en estado de ebriedad.

REALIDAD INTERCULTURAL.-

Somos una región con una gran riqueza y variedad cultural; privilegiados por cuanto podemos compartir, convivir y aprender de una de las culturas más ancestrales de nuestra heterogénea Latinoamérica.

Es un aspecto de nuestra realidad regional que no podíamos desconocer. La Defensoría Penal Pública de la Región de Tarapacá, desde el año 2003, asumió el

desafío de responder a esta realidad, incorporando un estamento de Facilitación Intercultural, con una profesional del más alto nivel, perteneciente a la etnia Aymara, que ha tenido como misión, realizar su labor junto a los defensores, posibilitando la comprensión del imputado perteneciente a alguna de las etnias originarias, de su situación, y a su vez que el propio defensor comprenda la visión del imputado. Apoyando además, el ejercicio efectivo del derecho a defensa, de manera que, ningún tipo de barrera, sea lingüística o cultural, se interponga entre quienes estén imputados de cometer algún hecho delictivo penal, y el sistema judicial, de manera que puedan participar activamente de su defensa.

En forma paralela, esta profesional ha sistematizado la información recogida, de manera de contar con datos reales y concretos respecto del comportamiento delictivo en que hubieren incurrido integrantes o miembros de los pueblos originarios, datos que en toda su extensión están disponibles para quienes los requieran con finalidades de estudio del todo necesarios en nuestra región.

Durante el año 2004, ingresó un total de **880** imputados de origen aymara.
De ellos **575** ingresaron en Arica:
170 en Iquique:
135 en Pozo Almonte.

En un análisis de acuerdo al género:
79,8% (703) corresponde a hombres.
20,1% (177) correspondieron a mujeres.

Un 15,74% del total de personas atendidas por la Defensoría Penal Pública, durante el año 2004, se declararon Aymaras.

Los delitos y faltas asociados a la Ley de Alcoholes, están en un primer lugar de incidencia de los ilícitos cometidos por personas de origen Aymara,

Los delitos económicos y de leyes especiales están en 2do y tercer lugar. El tráfico ilícito de estupefacientes se encuentra en 4to lugar.

Por segundo año, desde que la Reforma Procesal Penal comenzara a funcionar en la I Región, los delitos más violentos tienen una menor incidencia respecto de lo que ocurre con imputados no aymaras

CALIDAD Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.-

Al hacer un balance del año 2004, podemos señalar que el principal objetivo fue la incorporación de los abogados licitados en la Defensa Penal Pública y lograr que ellos junto a los Defensores locales pudieran prestar con eficiencia y calidad según el mandato legal el servicio de Defensa Penal. Para este fin se trabajó en la correcta aplicación y cumplimiento de los estándares de Defensa fijados Por el Defensor Nacional durante el año 2003, ya no como una obligación, sino como una parte fundamental del trabajo diario, para entregar un servicio de calidad, eficiente y eficaz, mejorando y consolidando la labor que hemos venido desempeñando desde que comenzáramos nuestra tarea en la región. En este sentido, hemos sido evaluados sistemáticamente, tanto por la Inspectoría Zonal Norte perteneciente a la propia institución, como por auditores externos, a quienes la Defensoría Penal mediante una licitación pública, encargó esta labor de acuerdo a Ley que nos regula.

Debemos si decir que en esta materia tenemos mucho que avanzar, a vía de ejemplo una deficiencia nuestra todavía, dice relación con la dignidad del imputado en lo concerniente a las visitas de los defensores a aquellos privados de libertad cada 15

días, donde nuestro porcentaje de cumplimiento solo alcanzó al **65,40%** con **10.203** visitas.

DEFENSA ACTIVA.-

El brindar un adecuado y eficiente servicio de Defensa Penal Pública, no puede limitarse al sólo análisis de textos y escritos legales o doctrinales; al estudio de los antecedentes contenidos en una carpeta de investigación, o a la asistencia de los defensores a audiencias. Por el contrario, una defensa real y efectiva, debe ser capaz de intervenir en el proceso, entregando pruebas que corroboren la teoría del caso expuesta; que le permitan desarrollar una línea de investigación propia y formular estrategias activas de defensa.

Con el objetivo de asegurar lo señalado, elevando con ello la calidad en la prestación del servicio de Defensa Penal, durante el año 2004, a petición de los abogados defensores, se realizaron **470** informes periciales, o informes técnicos especializados, mediante la contratación a honorarios de un total de **52** profesionales con vastos y sólidos conocimientos en el área del Servicio Social; Psicología, Psiquiatría, Medicina Legal; Contabilidad; Lingüística e Investigación Criminalística, entre otros.

Los **470** informes realizados el año pasado, significaron un gasto de **\$36.137.779.-**:

65,9% correspondieron a informes sociales;

18,2% peritajes psicológicos;

8,0% investigaciones criminalísticas;

4,2% informes psiquiátricos

El resto se distribuyó en médico legales (1%); fotográficos (1%); sociológicos (0,4%); caligráficos (0.4%); contables (0.2%) e interculturales (0,2%).

Lo anterior, ha permitido continuar adentrándonos en especialidades en las cuales el conocimiento de los abogados, por su formación profesional hasta antes de la Reforma era básico, como la psiquiatría, la psicología, la sexología, tanatología, entre otros, con resultados positivos, puesto que hemos sido capaces de intervenir de manera activa incorporando estas materias desde el inicio de los procesos, permitiéndole al Tribunal una resolución de mejor calidad.

Otro aspecto relacionado con la prestación de Defensa Penal, es la Atención a Testigos e Imputados, tarea que desde el año 2003 en la Región de Tarapacá, está a cargo de una unidad especializada, con una profesional Asistente Social.

La misión de esta unidad es apoyar a los defensores penales en los casos en que se requiera presentar pruebas periciales y testimoniales, o acordar salidas alternativas entre imputados, fiscales y/o víctimas, además de establecer coordinaciones con instituciones públicas y privadas, que permitan brindar apoyo a quienes están imputados por un delito.

Durante el año 2004, se atendieron **230** imputados en centros de reclusión o en dependencias de la Defensoría Penal Pública.

Se atendió a **139** testigos, dando solución a problemas de traslado, alojamiento, alimentación y preparación para su presentación en audiencias.

Además se continuó estableciendo coordinaciones con instituciones como el Cosam de Iquique; la Comunidad terapéutica de La Tirana; Comunidad Terapéutica Nuestra Libertad; Comunidad Terapéutica La Esperanza; el Servicio de Psiquiatría Regional de Iquique; Red Sename; Conace; Hogar de Cristo, Municipalidades de Iquique y Arica; Gendarmería de Chile, en los Centros de Cumplimiento Penitenciario y en los Centros de Reinserción Social de Iquique, Arica y Pozo Almonte.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-

Durante el año 2004 La Defensoría de la I Región ejecutó un total **\$819.054.070** del total del presupuesto asignado a la Defensa Penal Pública en nuestro País.

Desglose:

Gastos en personal: **48,4% (\$ 396.137.782);**

Transferencias a corrientes: **42,9%**
(\$ 350.765.021). A su vez se desglosa en:

Pago informes periciales: **\$ 36.137.779**

Pago sala cuna: **\$ 4.849.000**

Pago Programa Licitación Defensa Penal Pública:
\$ 288.807.000

Pago Programa Atención a Testigos: **\$ 4.314.000**

Pago Programa Puesta en Marcha (honorarios):
\$ 17.257.242

Bienes y servicios de consumo: **8,64%**
(\$ 70.720.000);

Inversión, para funcionamiento: 0,06% (\$ 500.000) y;

OTROS: 0,04% \$330.291.

DEFENSORÍAS PENALES LICITADAS.-

La modalidad de prestación del servicio de defensa penal fue concebida por el legislador con dos sistemas:

Por un lado, un sistema estatal a través de los defensores locales o institucionales; y por otra parte, un sistema privado licitado, que permite la contratación de abogados prestadores de defensa penal, por medio de la licitación pública de conjuntos de causas de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Licitaciones, y las resoluciones adoptadas por el Comité de Adjudicación Regional.

El proceso de licitación que se desarrolló durante el año 2003 determinó que se adjudicaran para el período de 3 años **10.368** causas, con un presupuesto total de **\$998.251.776.-**, lo que efectivamente se hizo, dividiéndose en 2 zonas la región y adjudicándose el total de causas a dos empresas privadas, para la zona 1 Abogados Arica S.A. y para la zona 2 La Corporación de desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP.

Es importante señalar que las defensorías licitadas, si bien privadas en el ejercicio de la defensa penal, están regidas y deben cumplir con los estándares de defensa impuestos por la Defensoría Penal Pública, que aseguran una prestación de servicio de calidad, al igual que el servicio que brindan los defensores institucionales.

Las dos Defensorías Penales Licitadas de la Región de Tarapacá comenzaron su funcionamiento el 01 de enero de 2004. A poco más de un año desde esta fecha, podemos entregar las cifras que corresponden a su primer año de funcionamiento.-

DEFENSA PENAL LICITADA ZONA 1 (Comunas de General Lagos, Arica, Putre y Camarones).-

La Sociedad Abogados Arica S.A., durante el año 2004, de acuerdo a contrato, tuvo una dotación de 4 abogados.

Hasta el 31 de diciembre de ese año, en esta defensoría licitada ingresó un total de **1.413** causas.

83,3% (1.178) de ellas estaba terminada al finalizar el año.

16,7% (235) quedaban en trámite.

DEFENSA PENAL LICITADA ZONA 2.-

En el caso de la zona 2 compuesta por las comunas de Iquique, Pozo Almonte, Pica, Huara, Colchane y Camiña, la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, Cordunap, de acuerdo a contrato tuvo una dotación de seis abogados defensores.

Desde que iniciara sus funciones el 01 de enero del año pasado, hasta el 31 de diciembre de ese año, ingresó un total de **1.754 causas**.

84,2% (1.478) estaban terminadas al finalizar el año.

15,8% (276) quedaban en trámite.

RECLAMOS

Dentro de los desafíos que nos fijamos para el año 2004 estaba el desarrollo de sistemas de reclamación a fin que nuestros usuarios pudieran tener la certeza de que siempre serán atendidos correctamente.

Durante el año recibimos 16 Reclamos siendo todos resueltos y comunicadas las resoluciones a los peticionarios en el plazo establecido en la ley es decir dentro de los 15 días siguientes a la interposición.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.-

Comunicar es la base de toda actividad humana. Entregar a otros información que les permita un mayor y mejor conocimiento y formación de opinión respecto de la realidad, es un derecho y una obligación consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Defensoría Penal Pública de la Región de Tarapacá, asumió

desde un principio esta tarea, implementando una Unidad de Comunicaciones y Prensa, encargada de mantener una relación ágil y fluida con los medios de comunicación; además de coordinar actividades de difusión con la comunidad organizada y mantener las relaciones públicas de la institución a todo nivel.

En este sentido el trabajo desarrollado por esta Unidad durante el año 2004, tuvo como resultado la realización de 36 reuniones de coordinación con diversos actores vinculados a la Reforma Procesal Penal. Destacan encuentros sostenidos por este Defensor Regional con el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Marcos Libedinsky, durante una visita a la I Región; la visita que hiciera el Ministro del máximo Tribunal de Justicia del país, José Benquis, a las dependencias de la Defensoría Regional en la ciudad de Iquique; encuentros sostenidos con el Sr. Fiscal Regional don Claudio Roe, Intendente de la Región de Tarapacá, Patricio Zapata; reuniones con los Senadores Fernando Flores y Jaime Orpis, y con los Diputados de la Región, entre otras actividades realizadas. A lo anterior se deben agregar las constantes reuniones con Presidentes y Ministros de las Cortes de Apelaciones de Iquique y Arica; con Magistrados de los Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal de ambas ciudades y con autoridades policiales de la región todas con la finalidad de evaluar y propender al mejoramiento de las relaciones interinstitucionales que redundan desde luego en un mejor servicio a la comunidad y un compromiso con el éxito de la Reforma Procesal Penal.

POLÍTICA COMUNICACIONAL.-

Los medios de comunicación son el vehículo que nos permite llegar con la información a la mayor parte de la comunidad. Su labor en la actual sociedad de la información, es altamente importante. De ahí la relevancia que tiene para nosotros el mantener una comunicación efectiva y ágil con los representantes del periodismo regional. Sin el apoyo de los medios, nuestra labor no sería conocida por la comunidad

y la Reforma Procesal Penal no habría logrado los niveles de aceptación que hoy muestra.

La entrega de información oportuna, fidedigna y veraz es un desafío, que poco a poco se ha ido sorteando con éxito, sin embargo es necesario hacer presente que aún queda camino por recorrer y que quedan fallas por corregir. La responsabilidad que ustedes tienen, y ahora les hablo directamente a los periodistas aquí presentes, a quienes agradezco su presencia y el constante apoyo brindado a la institución, es de suma importancia y delicada, puesto que una información que contiene errores, sean técnicos o de contenido, es una mala información que llega a la comunidad, con la consiguiente generación de una comunidad mal informada o directamente desinformada. Los insto a seguir caminando, como hasta ahora ha sido, por la senda de la información veraz, fidedigna, con responsabilidad y calidad, tratando de obtener siempre la versión de todas las fuentes involucradas.

DIFICULTADES

Hubiéramos querido señalar que en nuestro desempeño del ejercicio de defensa estuvimos exentos de problemas. Sin embargo no es así. Creemos que aún existen instituciones que no se han puesto a la altura de los desafíos que demanda la Reforma Procesal Penal, que su funcionamiento claramente entraba el actuar de los abogados defensores e incluso como apuntaba en relación al estándar de la dignidad de los imputados privados de libertad, restricciones horarias, han contribuido a estar todavía lejos del cumplimiento óptimo.

Por otra parte, creemos que con nuestro conocimiento acumulado, la información que poseemos, no se justifica el que se nos ignore por ejemplo en los comités de seguridad ciudadana. Creemos que tenemos mucho que aportar. No es posible que se piense que la Defensoría Penal Pública está al servicio de la Delincuencia y no de la

ciudadanía. Nada más alejado de una concepción democrática de la sociedad. La Labor de un abogado defensor y particularmente la de un defensor penal público, es una noble tarea que prestigia y legitima a un Estado Social y Democrático de Derecho.

Otra dificultad que advertimos es la muy poca participación de los abogados privados en el nuevo proceso penal como defensores. Creo necesario recordar que la Defensoría Penal no tiene la exclusividad de la defensa, sólo tiene la obligación legal de proporcionar abogado al imputado que carezca de él. De manera tal que, de la misma forma que lo hacían en el proceso antiguo, los abogados particulares tienen un espacio significativo para desarrollar su actividad profesional ahora en el nuevo proceso.

Para que el derecho de defensa sea una realidad concreta y no sólo un derecho declarativo, la Reforma ha establecido la designación de un abogado defensor estatal, si el imputado no tiene uno de su confianza en el momento de enfrentar todos los trámites del proceso penal, la que se otorga a través de la Defensoría Penal Pública y que será siempre gratuita en el caso de aquellos que carezcan de recursos para financiarla privadamente. Sin embargo, aquellos que sí cuenten con recursos deben pagar, bien sea parcialmente o en su totalidad conforme a un arancel que se fija anualmente por el Defensor Nacional. Para la fijación de este arancel se han considerado los costos del servicio de defensa, los costos técnicos de la Defensoría y el promedio de los honorarios que los abogados particulares cobran por sus prestaciones, así como las etapas del proceso en que se asiste al beneficiario de los servicios. Se trata de no ser competencia desleal con el gremio de los abogados porque, en definitiva, lo que deben pagar los usuarios que tengan los recursos económicos suficientes, es un precio de mercado equivalente a lo que un particular pueda cobrar. Queda pues, a voluntad de quien precise de un servicio y tenga los recursos suficientes, el ser atendido por un abogado particular o por uno estatal. Cabe señalar, que un defensor público debe cumplir con una normativa denominada “estándares de defensa”, que asegura una atención oportuna y de calidad, pero, también, su atención

fuera de audiencia queda circunscrita a los horarios y reglas de la institución estatal. Es claro que la relación de confianza que debe existir entre un abogado defensor y su cliente puede establecerse en cualquier caso, pero es también preciso señalar que el interés de la Defensoría Penal Pública está situado en tener una adecuada gestión de los recursos públicos, orientando su uso a las personas que realmente lo requieran, debiendo existir la posibilidad de que quien por tener los recursos suficientes requiera de una atención privada, la pueda efectivamente tener con los mismos estándares de la institución estatal o incluso superiores. El desafío entonces, es de los abogados privados quienes tienen un segmento significativo de usuarios del sistema penal; un referente de estándares de atención y un arancel que ha recogido para su formulación el valor de atenciones fijado por los propios abogados particulares en ejercicio.

DESAFÍOS

Desde luego nuestro más importante desafío es elevar los estándares de atención a nuestros usuarios, velando por la calidad de la defensa.

También se convierte en nuestro desafío con el mismo fin la capacitación permanente tanto de abogados como de los otros profesionales y personal administrativo de la Defensoría Penal.

De igual forma es desafío permanente ocupar correctamente y con provecho los recursos que el Estado nos entrega para el cumplimiento de los fines institucionales

REFLEXIONES FINALES

Permítanme una reflexión final, sobre todo cuando faltan tan solo 8 días para que La Reforma Procesal Penal esté operando finalmente en todo el territorio nacional. Como lo he señalado en otras oportunidades, ha sido un gran avance para una

sociedad democrática, implica principios que se suponen aceptados por quienes le dieron vida – nuestros legisladores-. Dejar atrás el antiguo sistema inquisitivo era una necesidad y de entre las distintas opciones que se podían tomar, la elegida: un procedimiento acusatorio y garantista pareció lo más acorde al tipo de sociedad que se quiere construir. Una donde el respeto a los derechos de todos sea una realidad. Concretar esta reforma de buena manera, es una obligación ética de quienes hemos sido elegidos para su puesta en marcha. Fiscales, Jueces y defensores somos los operadores del sistema y sobre nosotros están las miradas de todos aquellos a quienes servimos. Así pues entonces, frente a esta responsabilidad es que nace mi reflexión.

Escuchar o leer de quienes aprobaron esta gran reforma o de importantes operadores, que se trata, de un sistema demasiado garantista, o alabanzas a propuestas que lo desnaturalizan utilizando ejemplos que no guardan relación con el fondo del problema que se quiere plantear, hace que sea necesario precisar algunos conceptos.

El sistema acusatorio y garantista es la expresión de la democracia en el ámbito judicial. Se trata de colocar a las partes del conflicto penal frente a un tercero imparcial que es el juez para que lo resuelva. El Estado delega en un organismo autónomo - Ministerio Público- la persecución penal, lo dota de medios y facultades para investigar, y lo debe representar en la acusación. La víctima de un delito puede descansar en este organismo que investiga y acusa, o bien realizar acciones por cuenta propia, es sujeto de derechos que le están reconocidos plenamente por el ordenamiento jurídico. A su turno el investigado o imputado tiene derecho a defenderse y el Estado le asegura ese derecho a defensa, ello por cuanto la base de una sociedad democrática está en que cada persona sea tratada como tal; exista una cierta igualdad ante quien debe resolver, habida consideración también del gran poder entregado a quienes tienen la facultad de investigar.

Así pues, es de suyo importante entender que en este sistema no se entrega ventajas a nadie. Es el Juez de manera absolutamente transparente y sin “prejuicio” el llamado a resolver. En el fondo es quien debe llegar a la convicción más allá de duda razonable, que lo que dice una u otra parte ocurrió; es en el juicio donde se debe establecer los hechos y las responsabilidades.

Así pues, como cuestión básica, es preciso afirmar que toda persona merece el respeto y reconocimiento de su dignidad, de tal forma que no se puede enfrentar el problema de la criminalidad separando a los buenos de los malos o entre los determinados al crimen y los otros que no los están, sino mas bien se debe enfrentar, desde el reconocimiento de una relación libre de las personas con el sistema. Se trata entonces de construir fundamentalmente una relación entre la persona y el Estado, considerando que éste, está al servicio del Ser Humano y para procurar su bienestar. Se debe pues, aceptar a toda persona como ente autónomo y por eso mismo se le debe reconocer todos sus derechos y todas sus garantías. De tal manera que un programa político criminal ha de estar orientado a posibilitar espacios de libertad de las personas con el sistema. En este orden de ideas, una política criminal en relación a la seguridad ciudadana, asumiendo que la seguridad no es sino la condición básica de la libertad, no puede servir justamente para afectar la libertad. La seguridad ciudadana no puede servir de pretexto para convertir situaciones puntuales en violaciones constantes de derechos fundamentales.

Si la cuestión criminal es un conflicto social más que se ha convertido en problema, la resolución de ese conflicto perfectamente en ciertos casos puede estar entregado incluso a las propias personas y que ellas mismas lo superen, siendo instrumentos útiles, algunas formas de mediación o reparación como las ya incorporadas en la reforma procesal penal chilena, seamos creativos no pretendamos que sea la cárcel la que nos solucione los problemas de delincuencia.